

**VISTO:**

El Informe N° 000002-2022-OGA-PHM de fecha 05 de enero de 2022, del Jefe de Gestión Financiera y Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en la cual se establecen las disposiciones referidas al manejo del Fondo de la Caja Chica;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; pudiendo destinarse, de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, sujetándose además a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10 establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, así como los responsables de su administración y el monto total de la Caja Chica;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta el documento del visto, resulta necesario constituir el Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud, precisando los nombres de los servidores responsables de la Caja Chica titular y suplente para su administración, así como los montos correspondientes por cada dependencia: Sede Central, Sede Cercado de Lima y la Intendencia Macro Regional Norte;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD por el monto de S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil y 00/100 Soles), con la finalidad de atender los gastos menudos y/o urgentes con cargo a los recursos ordinarios aprobados para el Pliego presupuestario 134: Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo Segundo.- Encargar como responsable del manejo de los fondos de la caja chica en cada una de las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud, a los siguientes servidores que a continuación se detallan:

**1. SEDE CENTRAL**

Responsable Titular: Jorge Luis Quiroz Gomero

Responsable Suplente: Ana Silvia Quispe Quispe

Monto Asignado: S/. 15,000.00

2. SEDE DESCONCENTRADA CERCADO DE LIMA

Responsable Titular: José Luis Corrales Gómez

Responsable Suplente: Christian Iván Mori Gupioc

Monto Asignado: S/. 15,000.00

3. SEDE DESCONCENTRADA MACRO REGIONAL NORTE

Responsable Titular: Jessica Paola Mujica Celis

Responsable Suplente: Eduardo Pinedo del Águila

Monto Asignado: S/. 8,000.00

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo segundo de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
DIRECTOR GENERAL DE LA OGA